



SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

INVITACIÓN PÚBLICA No. 4163.001.32.1. 482.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA A LOS PREVENCIÓNISTAS ENTRENADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. COMUNA 20, 6, 7, 18 Y CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y HORMIGUERO." dentro del proyecto denominado "APOYO AL MONITOREO DEL SISTEMA COMUNAL DE PREVENCIÓNISTAS EN SANTIAGO DE CALI" SEGUN FICHA EBI BP-26001513

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii> en donde encontraran, entre otros:

- Manuales y guías para Proveedores:
 - 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
 - 2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
 - 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
 - 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
 - 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
 - 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
 - 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA la siguiente información con la finalidad de presentar ofertas para adquisición de bienes y servicios.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA A LOS PREVENICIONISTAS ENTRENADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. COMUNA 20, 6, 7, 18 Y CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y HORMIGUERO." SEGÚN FICHA BP-26001513

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	77 – Servicios medioambientales	10 – Gestión Medioambiental	15 – Evaluación de impacto ambiental
[F] Servicios	77 – Servicios medioambientales	10 – Gestión Medioambiental	16 – Planeación ambiental
[F] Servicios	77 – Servicios medioambientales	10 – Gestión Medioambiental	17 – Servicios de Asesoría ambiental
[F] Servicios	86 – Servicios Educativos y de Formación	10 – Formación Profesional	17 – Servicios de capacitación vocacional no - científica
[F] Servicios	93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13 – Ayuda y Asistencia Humanitaria	18 - Preparación y alivio de desastres
[F] Servicios	93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 – Servicios Comunitarios y Sociales	15 – Desarrollo y servicios sociales

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres aplicará la modalidad de

Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$53.900.000) MCTE. INCLUIDO IVA, valor que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía.

Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...):

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en esta invitación, sus adendas y la aceptación de oferta que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado será hasta el 15 de diciembre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$53.900.000) MCTE. INCLUIDO IVA el cuál es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y el IVA, si aplica.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500137819, con apropiaciones presupuestales Nos:

Item 1 valor: 2.500.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010101
Item 1 valor: 5.000.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010102
Item 1 valor: 7.600.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010103
Item 1 valor: 35.800.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010101
Item 1 valor: 3.000.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010102

Expedidos por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

6. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte de la presente invitación pública, los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1.1. Actividad: Realizar Convocatoria de los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali.

PRODUCTOS ESPERADOS: Se entiende por convocatoria la recolección de información primaria y la invitación a la población objetivo a participar del proceso, por lo cual el contratista deberá presentar informe de actividades realizadas.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Identificar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali

El contratista deberá recolectar la información primaria de la población objetivo (prevencionistas capacitados) mediante articulación con los organismos pertinentes y las actualizaciones de información necesarias.

Subactividad: Identificar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali

Hace parte del informe final:

- Evidencia de acta de reuniones con los organismos pertinentes para la identificación de los prevencionistas capacitados
- Evidencia de base de datos recolectadas de los prevencionistas capacitados
- Evidencia de base de datos de personas interesadas en procesos de gestión del riesgo

Subactividad: Convocar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali

El contratista deberá realizar convocatoria a la población objetivo teniendo en cuenta la información recolectada de los prevencionistas capacitados y adicionalmente, deberá convocar a las personas interesadas en procesos de gestión del riesgo teniendo en cuenta las comunas y corregimientos priorizados, mediante diferentes medios de difusión masiva u otros que se consideren pertinentes para una convocatoria exitosa.

Subactividad: Convocar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali

Hace parte del informe final:

- Evidencia de actas de reunión con organismos, líderes y grupos de interés pertinentes
- Evidencia de utilización de diferentes medios de comunicación para la realización de la convocatoria
- Evidencia de alcance de la convocatoria
- Evidencia de piezas graficas utilizadas para la convocatoria.

1.1.2 Actividad: Realizar divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia a los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali.

PRODUCTOS ESPERADOS: La divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) y la Estrategia de Respuesta a Emergencias (EMRE) deberá realizarse con el lenguaje adecuado para ser transmitido y socializado a la población objetivo de tal manera que se logre aterrizar la realidad del territorio y su comunidad según escenarios de riesgo plasmados en el PMGRD y la EMRE, por lo tanto las divulgaciones se deben realizar con lenguaje adecuado para la población objetivo, teniendo en cuenta las necesidades del territorio y su población.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Diseñar el material de apoyo para la divulgación de los planes y estrategias de gestión del riesgo en Santiago de Cali

El contratista deberá diseñar y elaborar material pedagógico de apoyo para la divulgación de los planes y estrategias de gestión del riesgo con lenguaje e ilustraciones claras para la población objetivo, teniendo en cuenta las necesidades del territorio y su población.

Subactividad: Diseñar el material de apoyo para la divulgación de los planes y estrategias de gestión del riesgo en Santiago de Cali

Hace parte del informe final:

- Evidencia de utilización de diferente material pedagógico
- Evidencia de encuesta de evaluación sobre el material pedagógico
- Evidencia de utilización de logos instituciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el material pedagógico.

Subactividad: Realizar 8 jornadas de socialización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia de Respuesta a Emergencia en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, 25 personas cada una (Duración 4h).

El contratista deberá realizar las 8 jornadas de socialización de manera presencial con el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

Subactividad: Realizar 8 jornadas de socialización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia de Respuesta a Emergencia en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, 25 personas cada una (Duración 4h)

Hace parte del informe final:

- Evidencia de informe de divulgación por comuna y corregimiento seleccionado para el año 2020
- Evidencia de listados de asistencia
- Evidencia de formatos de satisfacción
- Evidencia de base de datos consolidada de la población beneficiada que culmino con éxito su participación
- Evidencia fotográfica
- Evidencia de encuesta de evaluación a las divulgaciones por parte de la población beneficiada
- Evidencia de cumplimiento de jornadas de divulgación bajo las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020
- Evidencia del registro en la página oficial de la Alcaldía de formatos de satisfacción por parte del contratista

1.1.3 Actividad: Adquirir apoyo logístico para divulgación de planes y estrategias del sistema comunal de prevencionistas.

PRODUCTOS ESPERADOS: Para la divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) y la Estrategia de Respuesta a Emergencias (EMRE) se deberá adquirir apoyo logístico para la óptima realización de las jornadas, garantizando el bienestar de los beneficiarios del proyecto, verificando el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Alquiler de Auditorio y equipos audiovisuales para la socialización de divulgación de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, por 4 horas.

El contratista deberá alquilar auditorio y equipos audiovisuales para la óptima realización de las divulgaciones de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, durante 4 horas por jornada, garantizando el bienestar de los beneficiarios del proyecto, verificando el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

Subactividad: Alquiler de Auditorio y equipos audiovisuales para la socialización de divulgación de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, por 4 horas.

Hace parte del informe final:

- Evidencia fotográfica
- Evidencia de facturas de alquiler de lugar y equipos audiovisuales (si aplica)
- Evidencia de cumplimiento de alquiler de auditorio y equipos audiovisuales para la socialización de divulgación de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo bajo las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020

Subactividad: Adquisición de almuerzos corrientes para 25 personas por 1 día en 4 comunas y 4 corregimientos de Santiago de Cali

El contratista deberá adquirir almuerzos corrientes para 25 personas por 1 día en 4 comunas y 4 corregimientos, garantizando el bienestar de los beneficiarios del proyecto, verificando el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020, y las normas relacionadas con la manipulación y suministro de alimentos.

Subactividad: Adquisición de almuerzos corrientes para 25 personas por 1 días en 4 comunas y 4 corregimientos de Santiago de Cali

Hace parte del informe final:

- Evidencia fotográfica de entrega de almuerzos corrientes.
- Evidencia fotográfica de implementación de medidas de bioseguridad
- Evidencia de factura de compra de insumos para almuerzos corrientes
- Evidencia fotográfica de presentación individualizada en cajas de cartón (Empaque desechable – biodegradable) NO ICOPOR, atendiendo los requisitos contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) aptos para conservar el calor o el frío según el caso y envueltos en papel FILM para su protección.
- El servicio de alimentación se debe prestar de forma oportuna en las condiciones de tipo de alimentación, cantidad, fecha, hora y lugar solicitadas.
- Evidencia de cumplimiento de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de estos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello conforme lo estipulado por la ley vigente correspondiente.
- Evidencia de las demás que den a lugar.

Subactividad: Adquisición de refrigerios corrientes para 25 personas por 2 días en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali.

El contratista deberá adquirir refrigerios corrientes para 25 personas en 4 comunas y 4 corregimientos para entregar a los beneficiarios en la mañana y la tarde, dando un total de 400 refrigerios, teniendo en cuenta que el proyecto contempla la realización de jornadas (jornada mañana y tarde) de divulgación y simulacros en cada comuna y corregimiento, garantizando el bienestar de los beneficiarios del proyecto, verificando el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020, y las normas relacionadas con la manipulación y suministro de alimentos.

Subactividad: Adquisición de refrigerios corrientes para 25 personas por 2 días en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali

Hace parte del informe final:

- Evidencia fotográfica de entrega de refrigerios corrientes.
- Evidencia fotográfica de implementación de medidas de bioseguridad
- Evidencia de factura de compra de insumos para refrigerios corrientes
- Evidencia fotográfica de presentación individualizada en cajas de cartón (Empaque desechable – biodegradable) NO ICOPOR, atendiendo los requisitos contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) aptos para conservar el calor o el frío según el caso y envueltos en papel FILM para su protección.
- El servicio de alimentación se debe prestar de forma oportuna en las condiciones de tipo de alimentación, cantidad, fecha, hora y lugar solicitadas.
- Evidencia de cumplimiento de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de estos mediante el

empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello conforme lo estipulado por la ley vigente correspondiente.

- Evidencia de las demás que den a lugar.

3.1.1 Actividad: Realizar Taller Práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali

PRODUCTOS ESPERADOS: Se entiende por la realización de taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos la ejecución de un simulacro consecuente con los escenarios de riesgo contemplados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la Estrategia de Respuesta a Emergencias, en el cual se evalúen los conocimientos adquiridos en las divulgaciones de los mismos y las capacidades de los prevencionistas capacitados y la comunidad en general.

Lo anterior verificando el debido cumplimiento de las medidas generales y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Realizar preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2

El contratista deberá realizar la preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2 y generar 8 documentos que contengan el escenario, guion y estrategia de respuesta a emergencia para cada una de las comunas y corregimientos seleccionados.

Subactividad: Realizar preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2

Hace parte del informe parcial y final:

- Evidencia de 8 documentos de la preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2, teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio y sus habitantes.

Subactividad: Ejecución, logística y materiales de simulacro practico en atención y respuesta a Escenarios de Riesgos articulada con la actividad 1.1.2

El contratista deberá ejecutar 12 simulacros prácticos en atención y respuesta a Escenarios de Riesgos articulado con la actividad 1.1.2 referente a la Divulgación del PMGRD y la EMRE, teniendo en cuenta la preparación del taller práctico contemplado en la subactividad anterior.

Los simulacros se llevarán a cabo de la siguiente manera: 2 simulacros por comunas (20, 18, 7, 6) y 1 simulacro en cada corregimiento (Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera), esto debido a que la población en el área urbana (comunas) es mayor a la población de los corregimientos. La duración será de 2 horas para cada simulacro.

Subactividad: Ejecución, logística y materiales de simulacro practico en atención y respuesta a Escenarios de Riesgos articulada con la actividad 1.1.2

Hace parte del informe parcial y final:

- Evidencia de 8 informes por comunas y corregimientos de la ejecución del simulacro.
- Evidencia de planificación de la logística del simulacro practico mediante acta
- Evidencia de factura de compra de materiales para la realización de simulacro practico (si aplica)
- Evidencia fotográfica de la realización de simulacro practico.

3.1.2 Actividad: Evaluar Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos

PRODUCTOS ESPERADOS: Se entiende por evaluación de taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos, la elaboración de un informe de evaluación o retroalimentación del taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos implementado que contenga las fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades y recomendaciones.

Lo anterior verificando el debido cumplimiento de las medidas generales y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Elaborar Informe de Evaluación del Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos

El contratista deberá realizar un informe de evaluación o retroalimentación del taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos implementado que contenga las fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades y recomendaciones.

Subactividad: Elaborar Informe de Evaluación del Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos

Hace parte del informe parcial y final:

- Evidencia de 8 informes de Evaluación del Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos

Ítem	Actividad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total	VALOR TOTAL PRODUCTO
1.1.1	Realizar Convocatoria de los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali	Identificar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali	\$500.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000
		Convocar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali	\$2.000.000	\$2.000.000	
1.1.2	Realizar divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia a los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali	Diseñar el material de apoyo para la divulgación de los planes y estrategias de gestión del riesgo en Santiago de Cali	\$2.000.000	\$2.000.000	\$ 5.000.000
		Realizar 8 jornadas de socialización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia de Respuesta a Emergencia en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, 25 personas cada una (Duración 4h)	\$ 375.000	\$3.000.000	
1.1.3	Adquirir apoyo logístico para divulgación de planes y estrategias del sistema comunal de prevencionistas	Alquiler de Auditorio y equipos audiovisuales para la socialización de divulgación de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo en 4 comunas 4 corregimientos	\$ 300.000	\$2.400.000	\$ 7.600.000

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ítem	Actividad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total	VALOR TOTAL PRODUCTO
		de Santiago de Cali, por 4 horas.			
		Adquisición de almuerzos corrientes para 25 personas por 1 días en 4 comunas y 4 corregimientos de Santiago de Cali	\$ 19.500	\$3.900.000	
		Adquisición de refrigerios corrientes para 25 personas por 2 días en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali	\$ 6.500	\$1.300.000	
3.1.1	Realizar Taller Practico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali	Realizar preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2	\$ 500.000	\$4.000.000	\$ 35.800.000
		Ejecución, logística y materiales de simulacro practico en atención y respuesta a Escenarios de Riesgos articulada con la actividad 1.1.2	\$2.650.000	\$31.800.000	
3.1.2	Evaluar Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos	Elaborar Informe de Evaluación del Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos	\$ 375.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000

El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribirse el contrato.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA A LOS PREVENCIÓNISTAS ENTRENADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. COMUNA 20, 6, 7, 18 Y CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y HORMIGUERO."

VALOR: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$53.900.000)

DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT					
CONCEPTO				SI	%
DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$78,192,971)			X	1.0
	Pro-Univalle – EV			X	2.0
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0,5
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF – IS	IS	5	X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF		RH	X	11%
	RETE IVA – RI			X	15.0

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será el establecido en la plataforma del SECOP II.

1. Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II, como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

2. Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

3. Tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *“en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”*.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el párrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. Tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *"la oferta y su aceptación constituyen el contrato"* Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección salvo los procesos de mínima cuantía (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".*

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El proponente que este siendo evaluado y requerido, según corresponda, deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto le fije LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01

CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

² "...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta³ en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente que este siendo evaluado, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones las que serán a costa del proponente.

Nota: La propuesta económica deberá especificar si el bien o servicio está gravado con el impuesto al Valor Agregado IVA e indicar la tarifa, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

³ Numeral 6.4 CAUSALES DE RECHAZO "(.) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante (.)".

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN LA DIRECCION DE CONTRATACION.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: **"Documentos rotos o alterados:** Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada en el SECOP II a través del portal único de contratación (puc).

NOTA: La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de

otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI LAS OFERTAS QUE SE REMITAN EN MEDIO MAGNÉTICO EN EL SECOP II A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN (PUC), DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CRONOLOGIA DEL PROCESO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener en cuenta por parte de los proponentes, que tal restricción la deben realizar directamente en el portal del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), al momento de presentación de sus ofertas, acorde con los parámetros que en tal sentido tenga establecido Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI, sus empleados, contratistas y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente, sin perjuicio de las restricciones que en tal sentido realice Colombia Compra Eficiente al momento de realizar la apertura de las ofertas en el citado portal del SECOP II.

13. POTESTAD VERIFICATORIA

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

15.1 SERAN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES:

- 1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 2) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- 3) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

- 4) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 5) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 6) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 7) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 8) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 9) Exceder el valor total de la oferta según el presupuesto oficial para el proceso.
- 10) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- 11) Las demás previstas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

15.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Municipio de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- a.) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- b.) En caso que el proponente calificado en primer lugar y sucesivamente no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos.
- c) **Oferta con valor artificialmente más bajo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Municipal de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres consideran que una propuesta ha sido presentada con un valor artificialmente más bajo y en tal evento requerirá al Oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al Secretario de Despacho o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Además del proponente deberá garantizar que el producto a suministrar cumple con las condiciones de calidad, normas técnicas y demás aplicables al presente proceso, detallando materiales y todos los componentes que constituyen la garantía del producto y que permiten cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se

adjudique el contrato ha dicho proponente.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya remitido primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

17.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro

de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad

- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa a la documentación exigida.

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y ocho meses más. (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin que los cite o los aporte dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

DOCUMENTOS A ANEXAR

Carta de presentación de la oferta.

En la cual el oferente declare que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8º y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes. (Anexo 1).

- 1.) Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
- 2.) Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT
- 3.) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- 5.) Fotocopia de la Libreta Militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art. 11, Decreto 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
- 6.) Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.
- 7.) Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
- 8.) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: (Anexo 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea

Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.

9.) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.

10.) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.

11.) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal

12.) Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)

13.) Copias de contratos o certificaciones de contratos ejecutados, ordenes de compras o facturas, cuyo objeto se relacione con la venta de elementos de descanso que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

14) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas del representante legal.

6. Experiencia

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Valor del contrato.
- d) Plazo de ejecución del contrato.
- e) Fecha de iniciación del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato.

g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

13.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

13.1.1 PERSONAL - EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo debe cumplir con las condiciones de experiencia y estudios señaladas a continuación. Para ello, se deberá aportar copia de:

1. cédula de ciudadanía
2. matrícula profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente
3. diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos y acreditados por el colegiado competente
4. hoja de vida de la función pública
5. certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:
 - Objeto.
 - Plazo.
 - Número del Contrato (en caso de que exista).
 - Contratante, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse debidamente terminados, para lo cual, deberá adjuntar igualmente copia del acta de terminación o acta de recibo final del contrato acreditado.
 - Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 - Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

NOTA: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

En caso de que el proponente no acredite las condiciones de formación académica y de experiencia establecidas en el cuadro de exigencias para cada profesional, no será habilitado.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, los documentos soportes que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

CARGO DEL PERSONAL DEL PROYECTO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
Director	1	Título profesional en Ciencias de la Tierra y/o Ciencias Sociales y/o Ingenierías o carreras afines.	Profesional con experiencia laboral específica mínima de 2 años en gestión del riesgo y/o manejo de emergencias y/o ejecución de proyectos de índole comunitario y social, con facultades para el manejo de grupos y comunicación asertiva, y/o en dictar capacitaciones a las comunidades en atención a emergencias.
Profesional	1	Trabajador Social, psicólogo, politólogo, antropólogo y/o afines.	Conocimientos en ciencias humanas, intervención social-comunitaria, zonas vulnerables y afines.
Capacitadores en Gestión del Riesgo	2	Técnico o tecnólogo en Ciencias de la Tierra y/o Ciencias Sociales y/o Ingenierías o carreras afines.	Técnico o tecnólogo con experiencia mínima de 2 años en trabajo comunitario en gestión del riesgo de desastres
Capacitadores en Primeros Auxilios	1	Persona certificada por instituciones educativas en primeros auxilios y/o miembro de organismo de socorro certificado en primeros auxilios y/o afines	Un (1) curso de primeros auxilios avanzados o su equivalente con una intensidad horaria mayor a 40 horas

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1 Obligaciones específicas del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

- 1) Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones derivadas del pliego de condiciones, la propuesta y todas aquellas que se deriven de la relación contractual.
- 2) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 3) Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría para la Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
- 4) El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali-Secretaría para la Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, la suscripción de las garantías citadas en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III del Decreto 1082 de 2015.
- 5) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le corresponden en cumplimiento del contrato
- 6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 7) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
- 8) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las especificaciones y actividades del contrato exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
- 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
- 10) Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02.
- 11) Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta.
- 12) El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali -Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, la suscripción de las garantías citadas en el

presente pliego de condiciones, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

13) Durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, en un lapso no mayor a 48 horas.

14) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres durante la ejecución del contrato.

15) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para para la correcta ejecución del objeto contractual.

16) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

19. EVALUACION DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015, que dice: *"La Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

c) En caso de empate, la Administración Municipal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

19.1. REQUISITOS DE PONDERACION - PROPUESTA ECONOMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica, directamente en el SECOP II a través del portal único de contratación (puc), link:

<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> , acorde con la información que en tal sentido haya incorporado la entidad en el mismo, al momento de creación del proceso. No se trata de

un anexo adicional a ser aportado en el SECOP II, sino del diligenciamiento de la información requerida por la Entidad directamente en dicho aplicativo.

NOTA: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable que este documento esté firmado por el proponente, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

20. INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. Los Estudios Previos y las condiciones y especificaciones contenidas en el, hacen parte de la presente invitación.

El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

21. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente en la elaboración y presentación de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas.

22. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se requiere celebrar corresponde a un Contrato de suministro.

23. PLAZO DE CONTRATO: Hasta el 15 de diciembre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado en el Municipio de Santiago de Cali.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -SGRED.

26. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, adjudicará la oferta derivada de este proceso, al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

27. GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación: a) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato - En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de un año. b) Garantía de Calidad de Bienes: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de un año Parágrafo: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. Todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

28. MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo.

PARAGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

29. CLÁUSULA PENAL

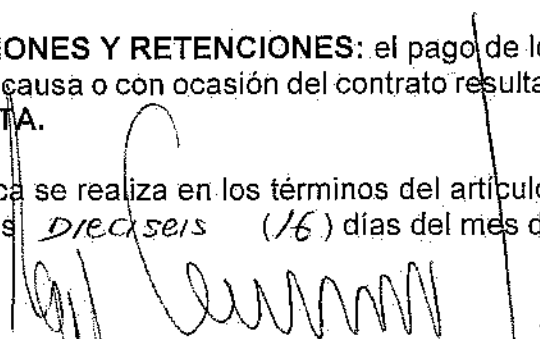
Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el MUNICIPIO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

30. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control del presente proceso.

31. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES: el pago de los impuestos, deducciones y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato resultante de este proceso corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

La presente Invitación Pública se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y se firma a los dieciseis (16) días del mes de julio de 2020


RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE

Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: En lo Jurídico: Jeison Julián Mendoza Torres – Contratista
En lo Técnico: Lina Maria Osorio Bermudez – Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Sara Estefania Murillo Benítez - Contratista 

En lo financiero: Zaide Suarez Yusti - Contratista

Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y la reducción del Riesgo.
Joyce Eliot Martínez Grajales – Contratista 

ANEXO No 1

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y DECLARACION
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
MINIMA CUANTIA No. _____**

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

CAM - Torre Alcaldía piso 4

Santiago de Cali

REF: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ESTA INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA A LOS PREVENCIÓNISTAS ENTRENADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. COMUNA 20, 6, 7, 18 Y CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y HORMIGUERO," dentro del proyecto denominado "APOYO AL MONITOREO DEL SISTEMA COMUNAL DE PREVENCIÓNISTAS EN SANTIAGO DE CALI" SEGUN FICHA EBI BP-26001513

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la Ley.
5. Conozco el Sistema de compras y contratación pública y sus decretos reglamentarios.
6. Que conozco y acepto la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.
7. Que conozco la Invitación Pública de la presente contratación la he estudiado cuidadosamente, incluidas sus adendas (si las hay, entendidas como las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
9. Que la presente propuesta consta de un ORIGINAL debidamente numerados.
10. Que la vigencia de la propuesta es de 90 días.
11. Así mismo manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables

fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

12. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Atentamente,

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. No: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

e-mail: _____

Ciudad: _____

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como Proponente y Representante Legal de la firma _____ asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo;
3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre;
4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados del Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;
5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;
6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (días) del mes de _____ del año 2020.

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____

ANEXO No.3

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Santiago de Cali, (Fecha)

Señores:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 4º,

Ciudad

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Empresa _____ ha cumplido sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello haya lugar), señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6 meses).

Firma: _____

Nombre: _____

C.C No. _____

Cargo: _____